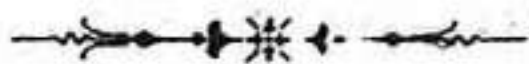




Boletín Oficial

DEL

Obispado de Osma



Año LVII. 16 DE AGOSTO DE 1916. Núm. 15.

SUMARIO: Bendiciones Apostólicas.—Secretaría de Cámara: Edicto de Órdenes.— Edicto para la oposición a una Canonjía de la Colegiata de Soria.— Seminario Conciliar: Edicto de Apertura del curso de 1916 a 1917.—Nómina de Órdenes.—Sagrada Congregación del Santo Oficio: La bendición de las medallas que sustituyen a los escapularios.—Sagrada Congregación Consistorial: Fiestas de Caridad.—Sagrada Congregación de Ritos: Dedicación de la iglesia; La Misa votiva del Sagrado Corazón y las preces después de la Misa.—Ministerio de Estado: Patronato de la Obra Pía de los Santos Lugares.—Limosnas de la diócesis para los Santos Lugares.—Dinero de S. Pedro.—Universidad Pontificia de Burgos.

Bendiciones Apostólicas.

El día de Santiago, fiesta onomástica de nuestro Santísimo Padre Benedicto XV, elevó nuestro Ilmo. y Rvdmo. Señor Obispo al Vicario de Jesucristo el homenaje de amor filial y rendida obediencia y la felicitación cordialísima de toda la diócesis de Osma, y pocos días después recibió la bondadosa y paternal respuesta siguiente;

Roma, 1.º (de Agosto), 16 h.—Ilmo. Sr. Obispo de Osma. —Burgo de Osma,

El Padre Santo, muy conmovido por el homenaje y votos de piedad filial y por las oraciones elevadas según su intención, da gracias y bendice de todo corazón a V. S. Ilma. y a la diócesis entera.—CARDENAL GASPARRI.

El 30 de julio, cuando en toda la diócesis se celebraban numerosas comuniones de niños, en cumplimiento de la orden de Su Santidad, para obtener de Dios la pacificación de Europa, nuestro Ilmo. Prelado, sumamente complacido por esta gran manifestación de piedad y de sumisión a la Santa Sede, telegrafió al Papa, después de distribuir el Pan Eucarístico a los niños del Burgo de Osma, suplicándole que se dignase bendecir a los que habían cumplido su mandato. La contestación es nuevo testimonio del amor con que mira el Vicario de Jesucristo a la diócesis oxomense. Dice así:

Roma, 7 (15,30).—Ilmo. Sr. Obispo de Osma.—Burgo de Osma.

El Padre Santo, particularmente agradecido por la ofrenda de las plegarias y comuniones de los niños de esa diócesis, les envía de todo corazón a ellos y a sus familias la Bendición Apostólica implorada.—CARDENAL GASPARRI.

Reciba de rodillas estas Bendiciones del Supremo Jerarca de la Iglesia la católica diócesis oxomense, y sean ellas germen y estímulo de nuevas obras de piedad, celo y amor a Jesucristo y a su Vicario en la tierra.

Secretaría de Cámara y Gobierno

ÓRDENES GENERALES

El Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo, mi Señor, ha determinado, con el auxilio de Dios, celebrar órdenes generales mayores y menores el día 22 y 23 de septiembre próximo, Témperas de S. Mateo.

Los que aspiren a recibirlas presentarán en esta Secretaría de mi cargo, antes del 31 del corrien-

te las solicitudes y demás documentos necesarios, conforme a lo prescripto en el Edicto publicado con el mismo objeto en 28 de abril de 1905, y a lo dispuesto en el título XII, parte 3.^a, de las Sinodales del Obispado.

Los exámenes se verificarán el día 1.^o de septiembre, y los que fueren aprobados entrarán a practicar ejercicios espirituales el día 13 por la tarde en el lugar que se les designe.

Burgo de Osma, 14 de agosto de 1916.

Lic. José A. Castro Valcarce,
Canónigo, Secretario.

EDICTO

Nós el Dr. D. Manuel Lago y González

por la gracia de Dios y de la Santa Sede apostólica Obispo de Osma, Académico correspondiente de la Real de la Historia, Señor de las Villas del Burgo, Ucero y las dos Quintanas Rubias, etc. etc.,

y el Abad y Cabildo de la Insigne Iglesia Colegiata de Soria

HACEMOS SABER: Que, por traslación del Ilustre Sr. Lic. D. Julián Garcés de Miguel a la Prebenda Magistral de esta Insigne Colegiata de Soria, se halla vacante en la misma una Canonjía, cuya provisión corresponde al Prelado, mediante oposición, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto de 6 de diciembre de 1888, el art. 18 del Concordato vigente y la Real Orden de 14 de febrero de 1891, y, habiendo oído el parecer de nuestro Muy Ilustre Cabildo Colegial, hemos acordado imponer, al que la obtuviere, el cargo de Maestro de Ceremonias, con las obligaciones expresadas en los Estatutos y determinadas en las laudables costumbres de nuestra Insigne Iglesia.

Por tanto, llamamos a los Presbíteros y a los que puedan serlo dentro de un año a contar desde la toma de posesión, para que, si desean optar a la Canonjía vacante, presenten en nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno, en el plazo de *cuarenta días*, prorrogable a nuestra voluntad, la solicitud correspondiente, con el certificado de bautismo, el de estudios, el título de la última orden recibida y los demás documentos que acrediten sus méritos y servicios, o con Letras Testimoniales expedidas recientemente por sus Reverendísimos Ordinarios si fueren extradiocesanos.

Los ejercicios de cada opositor serán los siguientes:

1.º Disertación de una hora en latín sobre una distinción de los cuatro libros del Maestro de las Sentencias, elegida entre las tres que le tocaren en suerte veinticuatro horas antes.

2.º Dos argumentos, de media hora cada uno, en latín y en forma silogística.

3.º Homilía, de una hora, en castellano, sobre uno de los tres capítulos de los Santos Evangelios designado por la suerte veinticuatro horas antes.

4.º Contestación por escrito, durante tres horas, a un cuestionario de Sagrada Liturgia

Terminados los ejercicios, formarán los Sres. Jueces la terna correspondiente, y Nós elegiremos al que haya de ocupar la vacante, en conformidad con lo prescrito en los Sagrados Cánones.

Dado en nuestro Palacio Episcopal del Burgo de Osma, rubricado de nuestra mano, autorizado con el sello mayor de nuestras armas y refrendado por nuestro Secretario de Cámara y Gobierno, a siete de agosto de mil novecientos diez y seis.—† MANUEL, OBISPO DE OSMA.—Por mandado de S. S. Ilma. y Rvdma. el Obispo, mi Señor. *Lic. José A. Castro Valcarce*, Canónigo, Secretario.

Seminario Conciliar de Osma

SECRETARÍA DE ESTUDIOS

Desde el 15 de septiembre hasta el 23 del mismo inclusive estará abierta en esta Secretaría la matrícula para el próximo curso de 1916-1917.

Los días 21 y 22 se verificarán los exámenes extraordinarios y los de ingreso e incorporación, conforme a las disposiciones que han regido en años anteriores.

Los aspirantes que por primera vez pretendan matricularse en este Seminario y todos los demás que por cualquier otra causa hayan de presentar solicitud, deberán hacerlo antes del día 15.

Los alumnos que se matriculen como internos habrán de pernoctar en el Seminario el día 23, y los externos se hallarán en esta villa el 24, para asistir a los Ejercicios espirituales que empezarán el mismo día al caer de la tarde.

La apertura del curso se celebrará solemnemente el día 1.º de octubre.

Los Sres. Curas Párrocos y Ecónomos se servirán dar conocimiento de las precedentes disposiciones a todos aquellos a quienes puedan interesar.

Burgo de Osma, 15 de agosto de 1916.

El Secretario de Estudios,

DR. ILDEFONSO ALVAREZ EGIDO

NÓMINA DE ÓRDENES

El día 10 del corriente, fiesta de San Lorenzo, nuestro Ilmo. y Rvdmo. Prelado se dignó conferir Órdenes sagradas en la iglesia del Convento de los PP. Agustinos de la Vid a los religiosos siguientes:

Sagrado Presbiterado

Fr. José Robla y Bardón.

- › Victoriano Jesús García y Martín.
- › Justino Tomás Alvarez y Rodríguez.
- › Salvador García y Fernández.
- › Eloy Tutor y del Pozo.
- › Jesús Iraeta y Echevarría.
- › Eleuterio Villegas y Gómez.
- › Gerardo de Cruz y Bratos.
- › Gerardo Múgica y Eciolaza.
- › Félix Campos y Pinto.

SACRA CONGREGATIO S. OFFICII

DECRETUM

Solvitur dubium de SS. numismatibus loco scapularium benedicendis.

Proposito dubio, quod sequitur, a Rmo. Procuratore Generali Ordinis Fratrum Minorum Capuccinorum: «Utrum sicut sufficit primum scapulare (v. g. B. Mariae V. de Monte Carmelo), quod in adscriptionis actu induitur, benedicere, quin deinde alia eiusdem generis scapularia nova benedictione egeant pro eadem persona, ita etiam sufficiat primum numisma benedicere, quin alia numismata quae, primo deperdito vel usu detricto, assumuntur, nova benedictione muniantur, vel utrum numisma toties sit benedicendum, quoties, primo deperdito vel usu detricto, novum sufficitur?»

Emi. Patres Cardinales Generales Inquisitores, in Congregatione habita feria IV, die 10 maii anni 1916, responderunt: *Negative* ad primam partem; *Affirmative* ad secundam.

Quam dubii resolutionem SSmus. D. N. D. Benedi-

tus div. prov. Papa XV, in audientia R. P. D. Adessori S. Officii impertita feria V, die 11 maii eiusdem anni, benigne approbavit.

Contrariis non obstantibus quibuscumque.

R. CARD. MERRY DEL VAL, *Secretarius*.

L ✠ S.

† Donatus, Archiep. Efesen., *Adessor*.

SACRA CONGREGATIO CONSISTORIALIS

DECRETUM

CIRCA QUASDAM CHOREAS IN STATIBUS FOEDERATIS AMERICAE SEPTENTRIONALIS ET IN REGIONE CANADENSI

Elapso saeculo, in foederatis Americae septentrionalis Statibus usus incoeperat catholicas familias convocandi ad choreas quae per multas noctis horas cum conviviiis aliisque solatiis protrahi consueverant. Cuius rei ea dabatur ratio et causa, quo scilicet catholici se mutuo cognoscerent et amoris caritatisque vinculis intimius unirentur, simulque ut subsidia pro hac illo-ve pio opere necessaria compararentur. Qui autem conventus indicere eisque praesidere solebant, praesides plerumque erant alicuius pii operis, et non raro ipsi ecclesiarum rectores vel parochi.

Verum Ordinarii locorum, quamvis de recto fine eorum qui has choreas promovebant non dubitarent, nihilominus damna et pericula inolitae praxis perspicientes, sui officii esse censuerunt eas proscribere: et ideo in can. 290 plenarii Concilii III Baltimorensis haec statuerunt: «Mandamus quoque ut sacerdotes »illum abusum, quo convivia parantur cum choreis »(balls) ad opera pia promovenda, omnino tollendum »curent.»

Ast, ut in humanis saepe accidit, quae iustissime sapienterque ab initio iussa fuerant, paulatim in oblivionem venire coeperunt, et chorearum usus denuo invalescere, imo et in proximam Canadensis domini regionem diffundi.

Quae cognoscentes Emi. S. C. Consistorialis Patres, auditis pluribus locorum Ordinariis, et re multo cum studio examini subiecta, censuerunt, standum omnino esse sanctionibus a Concilio Baltimorensi III statutis: et, probante SSmo. D. N. Benedicto PP. XV, decreverunt, sacerdotes quoslibet sive saeculares sive regulares aliosque clericos prorsus prohiberi, quominus memoratas choreas promoveant et foveant, etiamsi in piorum operum levamen et subsidium, vel ad alium quemlibet pium finem; et insuper clericos omnes vetari, quominus hisce choreis intersint, si forte a laicis viris promoveantur.

Hoc autem decretum publici iuris fieri et ab omnibus religiose servari Summus Pontifex iussit, contrariis quibuslibet minime obstantibus.

Datum Romae, ex aedibus Sacrae Congregationis Consistorialis, die 31 martii 1916.

† C. CARD. DE LAI Ep. Sabinen., *Secretarius.*

L. ✠ S.

† Thomas Boggiani, Archiep. Edessen., *Adessor.*

SACRA CONGREGATIO RITUUM

SEDUNEN.

DUBIA DE FESTO DEDICATIONIS ECCLESIAE

Rmus. Dnus. Iulius Mauritius Abbet, episcopus Sedunensis, Sacrae Rituum Congregationi humiliter exposuit quae sequuntur:

I. Debetne affigi festum Dedicationis ipsi diei mensis, qua Ecclesia consecrata fuit; si haec dies est nota, celebrata solemnitate externa eadem die Dominica, qua antea?

II. Debetne festum Dedicationis ita alicui diei mensis affigi, ut Dominica sequens sit eadem Dominica, qua celebratum fuerat festum Dedicationis tempore elapso?

III. Debetne solemnitas externa Dedicationis Ecclesiae Cathedralis in tota Dioecesi celebrari, vel tantum in urbe Episcopali?

Et Sacra eadem Congregatio, audito specialis Commissionis suffragio, praepositis quaestionibus ita respondendum censuit:

Ad I. *Affirmative* quoad Festum cum Officio et Missa. Posse et non teneri quoad solemnitatem externam.

Ad II. *Affirmative*, si non innotescat dies consecrationis, aut agatur de Festo Dedicationis Ecclesiarum consecratarum, una eadem die celebrando.

III. Posse et nullibi teneri, iuxta Decretum S. R. C. diei 28 octobris 1913, tit. I, n. 2.

Atque ita rescripsit et declaravit. Die 5 maii 1916.

† A. CARD. EP. PORTUEN. ET S. RUFINAE,
S. R. C. Pro-Praefectus.

L. ✠ S.

Alexander Verde, *Secretarius.*

DUBIA

DE MISSA VOTIVA SACRATISSIMI CORDIS IESU ET DE
PRECIBUS POST MISSAM

A Sacra Rituum Congregatione sequentium dubiorum solutio ex postulata est:

I. An Missa Votiva Sacratissimi Cordis Iesu, a Leo-

ne Papa XIII concessa pro qualibet Feria Sexta, quae prima in unoquoque mense occurrit, prohibita sit in omnibus Festis Domini, iuxta Decretum n. 3712 diei 28 iunii 1889; vel tantum in Festis Christi Domini, ad mentem novarum Rubricarum tit. IV, n. 7, tit. VI, n. 4 et iuxta Notanda in Tabellis n. 8?

II. An Preces post Missam omittere debeat Sacerdos, qui Sacrum facit in Oratorio cuiusdam Communitatis Religiosae, dum ipsa Communitas vel lectioni meditationis, vel altari Missae assistit, vel ad recipiendam Sacram Communionem accedit, vel pias preces in communi recitat?

III. An liceat Preces omittere in fine Missae quae celebratur in altari Sanctissimi Sacramenti, si immediate post eam sacra Communio administranda sit?

Et Sacra eadem Congregatio, audito voto specialis Commissionis, respondendum censuit:

Ad I. *Negative* ad primam partem; *affirmative* ad secundam.

Ad II. *Negative*; et in casu Preces praescriptae recitentur submissa voce tam a Sacerdote celebrante quam a clerico seu inserviente vel tantum respondente; et dentur Decreta, praesertim Decretum de precibus in fine Missae recitandis diei 20 iunii 1913.

Ad III. *Negative* iuxta decretum suprarelatum, et in casu Esma. Eucharistia administretur post Preces.

Atque ita rescripsit ac declaravit, die 2 iunii 1916.

† A. CARD. EP. PORTEN. ET S. RUFINAE,
S. R. C. Pro-Praefectus.

L. ✠ S.

Alexander Verde, *Secretarius*.

MINISTERIO DE ESTADO

PATRONATO DE LA OBRA PÍA DE LOS SANTOS LUGARES DE JERUSALÉN

RELACIÓN de las cantidades recaudadas por los Señores Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos a este Centro, durante el año 1915, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888 se envían a Tierra Santa.

DIÓCESIS	Fecha en que se hace efectiva.	NOMBRE DEL COMISARIO	FORMA DE LA ENTREGA	Pesetas.
Almería	31 Diciembre.	D. José Escribano	Giro postal	100'00
Astorga	22 Diciembre.	» Felipe Arias	Cheque c/ al Banco H.-Americano	1.440'00
Avila	11 Enero	» Raimundo Pérez Gil	Giro postal	56'00
Barbastro	29 Enero	» Manuel Sesé	Cheque c/ al Crédit Lyonnais	260'00
Barcelona	31 Diciembre.	» Tomás Sánchez González	Idem id. Sres. Pérez y Paradinas	293'25
Burgos	22 Noviembre.	» Ignacio Martínez Mingo	Giro postal	25'00
Calahorra	30 Enero	» José María Goy	Cheque c/ Sres. Urquijo y C. ^a	325'40
Canarias	30 Enero	» Bernardo Cabrera	Idem id. al Banco de España	275'00
Cartagena	30 Enero	» Jesús Komeró	Idem. id. id	954'25
Ceuta	14 Diciembre.	» Salvador Ros y Calaf	Giro postal	7'00
Ciudad Real	9 Febrero	» Eloy Fernández	Entrega D. Gonzalo Morales Sotién	119'00
C.-Rodrigo	29 Diciembre.	» Generoso Gutiérrez	Giro postal	3'30
Córdoba	30 Enero	» José Blanco	Libranza del Giro Mutuo	40'60
Cuenca	25 Noviembre.	» Emilio Hernández Zazo	Giro postal	68'40
Granada	15 Febrero	» Dionisio Vidal	Idem id.	400'00

DIÓCESIS	Fecha en que se hace efectivo.	NOMBRE DEL COMISARIO	FORMA DE LA ENTREGA	Pesetas.
Guadix.....	9 Diciembre.	D. José A. Fajardo.....	Entrega D. Matías Figares.....	35C'00
Huesca.....	9 Marzo.....	* Carlos Rodríguez.....	Cheque c al Banco de España.....	135'47
Ibiza.....	5 Noviembre.	* Mariano Riquer.....	Giro postal.....	46'10
Jaca.....	29 Enero.....	* Domingo Borruel.....	Cheque c al Crédit Lyonnais.....	154'00
Jaen.....	7 Diciembre.	* Cristino Morondo.....	Giro postal.....	5'00
León.....	31 Diciembre.	* Manuel Domínguez.....	Cheque c al Banco de España.....	1.607'10
Lérida.....	20 Noviembre.	* Donato Cavia.....	Giro postal.....	25'00
Madrid.....	18 Noviembre.	* Mariano Perales.....	Recaudado en Almacén desde 1 Enero	119'85
Idem.....	31 Diciembre.	* José Pérez Rojano.....	Idem id. del 18 Noviembre a la fecha.	47'60
Mallorca.....	21 Octubre...	* Matías Company.....	Cheque c al Banco de España.....	840'29
Menorca.....	5 Febrero...	* Gabriel Vila.....	Giro postal.....	190'95
Mondoneo...	11 Enero.....	* Elías Montero.....	Idem id.....	53'00
Orense.....	18 Enero.....	* José María Ferreiro.....	Idem id.....	50'00
Orihuela.....	30 Enero.....	* Joaquín Espinosa.....	Cheque c al Banco de Cartajena...	450'00
Osma.....	28 Diciembre.	* Víctor Hernando.....	Entrega D. Julián Pascual.....	295'00
Oviédo.....	2 Marzo.....	* Manuel Collada Valdés..	Cheque c al Credit Lyonnais.....	260'00
Palencia.....	30 Enero.....	* Pablo Madrid.....	Libranza del Giro Mutuo.....	26'00
Pamplona...	30 Diciembre.	* Emilio Román Torío.....	Cheque c al Banco de España.....	4.281'15
Plasencia...	15 Diciembre.	* Policarpo María Barco...	Giro postal.....	7'00
Salamanca...	27 Enero.....	* Federico de Liñán ..	Entrega D. José González Orduña...	580'00
Santander...	22 Noviembre.	* Wenceslao Escalzo.....	Cheque c al Crédit Lyonnais.....	1.391'90
Santiago.....	14 Mayo.....	* José María Abejón.....	Id. id. al Banco Hispano-Americano.	102'00
Segorbe.....	20 Diciembre.	* Manuel Izquierdo.....	Giro postal.....	69'00
Segovia.....	10 Marzo.....	* Miguel Pérez y Rodriguez.	Idem id.....	175'65

DIÓCESIS	Fecha en que se hace efectivo.	NOMBRE DEL COMISAR'O	FORMA DE LA ENTREGA	Pesetas.
Sevilla.....	14 Diciembre.	D. Mariano Gómez Saucedo.	Cheque c. al Banco H.-Americano..	345'31
Sigüenza.....	17 Noviembre.	» Félix Castaño.....	Giro postal.....	203'80
Tarazona.....	30 Diciembre.	» José María Sanz.....	Idem id.....	10'00
Tarragona.....	29 Diciembre.	» Francisco Javier Vázquez..	Idem id.....	175'00
Tenerife.....	10 Marzo.....	» Francisco Soler.....	Libranza del Giro Mutuo.....	120'00
Teruel.....	5 Julio.....	» Salustiano Sánchez.....	Giro postal.....	6'50
Tortosa.....	30 Enero.....	» Julián Ferrer.....	Idem id.....	5'00
Tudela.....	29 Diciembre.	» Pablo García.....	Idem id.....	56'00
Tuy.....	28 Febrero..	» José Rodríguez de Pérez..	Cheque c Sres. Corrales Hermanos.	439'17
Urgel.....	30 Enero.....	» Vicente Porta.....	Id. id. al Banco Hispano-Americano.	850'00
Valencia.....	28 Febrero..	» Antonio Planas.....	Idem id. al Crédit Lyonnais.....	3,258'00
Valladolid.....	29 Enero.....	» Miguel Martín Sanz.....	Idem. id. id.....	346'10
Vich.....	19 Abril.....	» Ramón Corbella.....	Id. id. al Banco Hispano Americano.	867'90
Zamora.....	30 Diciembre.	» Cesáreo Otero.....	Giro postal.....	7'00
Zaragoza.....	6 Febrero...	» Gregorio Marco.....	Idem id.....	54'00
			TOTAL GENERAL.....	22.373'04

NOTA.—La Comisaría de Vitoria rindió su cuenta con anticipación y fué incluida en la anterior Relación. Han manifestado no haber obtenido recaudación alguna las de Albarracín y Coria. Han justificado la falta de remisión de la cuenta en tiempo oportuno, por fallecimiento del Comisario, las de Badajoz, Cádiz y Toledo, y por otras causas las de Lugo y Málaga. No ha rendido cuenta la de Gerona.

Importa esta cuenta las figuradas veintidós mil trescientas setenta y tres pesetas con cuatro céntimos.—Madrid 1.º de Enero de 1916.—El Jefe de la Sección, SERVANDO CRESPO.

Limosnas para los Santos Lugares de Jerusalén. 1916

Pesetas.

Sr. Cura Párroco y feligreses de:

La Olmeda.....	1 >
La Revilla.....	1 80
Miñana.....	3 25
Fuencaliente.....	1 25
Coruña del Conde.....	4 25
Arauzo de Torre.....	3 >
Peñalba de Castro.....	2 55
Zuzones.....	2 75
Olmedillo.....	1 50
Gumiel de Mercado.....	1 40
Fuentearmegil.....	5 >
Peñaranda de Duero.....	1 92
Gormaz.....	1 >
Bocigas.....	3 75
Alcozar.....	1 65
Talveila.....	1 >
Ventosa de Fuentepinilla.....	1 50
Cantalucia.....	1 >
Tardelcuende.....	3 25
Camparañón.....	1 >
Las Fraguas.....	1 >
Fuentelmonje.....	1 >
Cidones.....	3 >
Ocenilla.....	1 >
Fuentepinilla.....	1 >
Andaluz.....	2 >
Fuentelisendo.....	1 >
Villaciervitos.....	1 25
Arévalo.....	2 50
Abejar.....	1 75
La Vid.....	6 >
Muñecas.....	1 50
<i>Suma y sigue.....</i>	66 82



DINERO DE SAN PEDRO

1916

COLECTA DE SANTIAGO

	<u>Pesetas.</u>
<i>Suma anterior</i>	322 87
M. I. Sr. D. Víctor Hernando, Lectoral.....	8 36
» » » » Wenceslao Yepes, Doctoral.....	8 36
» » » » Cipriano Fernández, Magistral.....	8 36
» » » » Luis Requejo, Penitenciario.....	8 36
» » » » Pedro Lucas, íd.....	7 17
» » » » Manuel Gutiérrez, íd.....	7 17
» » » » José A. Castro, íd.....	7 17
D. Enrique Corres. Beneficiado.....	3 58
» Cayo Lozano, íd.....	3 58
» Angel Loza, íd.....	3 58
» Juan Cruz Ibarguchi, íd.....	3 58
» Félix Rubio, íd.....	3 58
» Clemente Núñez, íd.....	3 58
» Darío García, íd.....	3 58
» Bonifacio Aguilera, íd.....	3 58
» Jesús P. Corredor, íd.....	3 58
» Manuel Mayandía, íd.....	3 58
» Andrés Gamboa, íd.....	3 58
» Miguel Muñoz, íd.....	3 58
M. I. Sr. D. Santiago Gómez, Abad de la Colegiata de Soria.....	8 87
D. Pedro Domínguez, Doctoral.....	4 75
» Julián Garcés, Magistral.....	4 75
» José Hidalgo, Canónigo.....	3 90
» Hermenegildo Igea, íd.....	3 90
» Cosme García, íd.....	3 90
» Felipe Andrés, íd.....	3 90
» Juan Jimeno, íd.....	3 90
» Cipriano Calonge, íd.....	3 90
» Francisco Granell, íd.....	3 90
» Buenaventura Lapuente, Beneficiado.....	2 »
» Ulpiano Vera, íd.....	2 »
» Estanislao Martínez, íd.....	2 »
» Leandro Martínez, íd.....	2 »
» Probo García, íd.....	2 »
» Gregorio García, íd.....	2 »

» José Martínez Novás, Vicesecretario de Cámara	10	»
» Bartolomé Marina, Oficial de la Secretaría..	1	»
» José Aguilera, Vicerrector del Seminario...	4	»
» Ildefonso Alvarez, Profesor.....	3	»
» Pedro del Pozo, íd.....	5	»
» Silverio Velasco, íd.....	3	»
» Emilio Palomo, íd.....	3	»
» Manuel Hortal, íd.....	3	»
» Nicolás Olalla, íd.....	1	»
	<hr/>	
	Suma y sigue.....	54 45

UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE BURGOS

ANUNCIO DE BECAS

Podrán aspirar a ellas todos los estudiantes españoles, pobres, de buena salud corporal, muy virtuosos, de gran talento y de decidida vocación eclesiástica, aun los que se sientan con vocación para ejercer el ministerio en Ultramar o en las altas misiones de la Propaganda Fide. Los extradiocesanos no adquieren compromiso alguno y siguen sujetos a su Prelado respectivo.

El plazo para presentar las solicitudes terminará el 31 de Agosto. Estas se dirigirán al muy ilustre señor Rector de la Universidad Pontificia de Burgos e indicarán el Seminario, Centro docente o escuela nacional o particular donde los aspirantes hayan hecho sus estudios y si han obtenido la calificación de *Sobresaliente*. Cuando sean avisados para que se presenten a sufrir el examen previo a la adjudicación de la beca, deberán presentar el competente permiso de su Obispo u Ordinario; certificación de los estudios que hubieren hecho, de buena conducta y de buena salud. Se avisará antes del día 15 de septiembre a los que sean elegidos para sufrir dicho examen, para el cual habrán de presentarse el día 25 del mismo septiembre.

Burgos, 19 de julio de 1916.

EL GRAN CANCELARIO.